Areguá, 13 de Junio de 2013

RESOLUCIÓN Nº 674/13 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 466/13 POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL".-

VISTO: La Resolución Nº 466 de la Gobernación del Departamento Central de fecha 08/05/13.----------

El Memorando Nº 101 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de fecha 07/06/13, suscrito por su titular, Abog. César Caballero.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.--------

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución Nº 466/13 se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/13 para la *"Adquisición de pasajes aéreos y terrestres para la Gobernación del Departamento Central y la Junta Departamental"*; en la modalidad contrato abierto, para la firma **RAINBOW S.R.L** con RUC: 80024868-6, por la suma máxima de guaraníes 75.000.000 (setenta y cinco millones) y la suma mínima de guaraníes 37.500.000 (treinta y siete millones, quinientos mil); y para la firma **ROYAL VIAJES S.R.L** con RUC: 80003359-0, por la suma máxima de guaraníes 75.000.000 (setenta y cinco millones) y la suma mínima de guaraníes 37.500.000 (treinta y siete millones, quinientos mil).----------

Que, en tal sentido, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a través del Memorando Nº 101/13 solicitó la modificación de la Resolución Nº 466/13 por la que se adjudico el llamado a Concurso de Ofertas Nº 04/13 *"Adquisición de pasajes aéreos y terrestres para la Gobernación del Departamento Central y la Junta Departamental"*, debido a que el el Pliego de Bases y Condiciones está establecido que la forma de adjudicación es de 60% y 40%, y que por un error involuntario se adjudicó el presente llamado en 50% y 50%.----------

Que, al respecto, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación para la firma **RAINBOW S.R.L** con RUC 80024868-6, por la suma máxima de guaraníes 90.000.000 (noventa millones) y la suma mínima de guaraníes 45.000.000 (cuarenta y cinco millones); y para la firma **ROYAL VIAJES S.R.L** con RUC: 80003359-0 por la suma máxima de guaraníes 60.000.000 (sesenta millones) y la suma mínima de guaraníes 30.000.000 (treinta millones).----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; administrar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa.*----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 13 de Junio de 2013

RESOLUCIÓN Nº 674/13 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 466/13 POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/13 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA JUNTA DEPARTAMENTAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: MODIFICAR la Resolución Nº 466 de la Gobernación del Departamento Central de fecha 08/05/13, en base a los términos obrantes en el considerando del presente documento, quedando estipulado de acuerdo al siguiente artículo.----------

ARTÍCULO 2: ADJUDICAR el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/13 para la *"Adquisición de pasajes aéreos y terrestres para la Gobernación del Departamento Central y la Junta Departamental"*, en la modalidad de contrato abierto, a la firma **RAINBOW S.R.L** con RUC 80024868-6, por la suma máxima de guaraníes 90.000.000 (noventa millones) y la suma mínima de guaraníes 45.000.000 (cuarenta y cinco millones); y para la firma **ROYAL VIAJES S.R.L** con RUC: 80003359-0, por la suma máxima de guaraníes 60.000.000 (sesenta millones) y la suma mínima de guaraníes 30.000.000 (treinta millones) según detalle:

			ROYAL VIAJES		RAINBOW S.R.L.	
ITEM	**Código de Catálogo**	**DESCRIPCION**	**Porcentaje de recargo sobre precio impreso de Ticket**	**OFERTA MAXINA**	**Porcentaje de recargo sobre precio impreso de Ticket**	**OFERTA MAXIMA**
1	78111502-002	PASAJE VIA AEREA CON SERVICIOS CONEXOS; INTINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO.	0%	60.000.000	0%	90.000.000
2	90121503-002	PASAJE TERRESTRE AL INTERIOR Y/O EXTERIOR DE LA REPUBLICA CON ITINERARIO SOLICITADO DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCION.	0%		0%	
Total en Gs. IVA incluido				**60.000.000**		**90.000.000**

ARTÍCULO 3: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 2º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 4: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

ARTÍCULO 5: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ANTONIO ROUX VARGAS
Secretario General

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

MAGNO R. DUARTE CUBA
Gobernador